

HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué es la homologación?

La homologación o aprobación de equipos, es un procedimiento llevado a cabo para verificar un conjunto mínimo de requerimientos técnicos y de seguridad de un producto. Este tipo de aprobaciones, conocidas como *type approval*, se implementan en diferentes sectores de la economía. En el sector de telecomunicaciones se ha considerado necesario a nivel internacional verificar la idoneidad de los dispositivos que se conectan a las redes de comunicaciones.

Lo anterior, con el propósito de garantizar que los productos que se han lanzado al mercado no causen interferencias electromagnéticas, no afecten las redes públicas de telecomunicaciones y no sean perjudiciales para la salud de los usuarios, la seguridad o cualquier otro aspecto de la protección de los intereses públicos.

2. ¿Qué es el trámite homologación?

El trámite de homologación en Colombia es un proceso que consiste en la revisión de la documentación técnica asociada a la marca y modelo del dispositivo candidato a ser homologado, con la finalidad de validar que este ha sido evaluado y se encuentra conforme con las normas técnicas internacionales adoptadas en Colombia.

Precisamente las mencionadas normas técnicas son aplicables para certificar la conformidad (homologar) de equipos terminales móviles en cuanto a los límites de exposición a campos electromagnéticos y la compatibilidad con las bandas de frecuencia para servicios IMT asignadas en Colombia.

A través del trámite de homologación, la CRC busca:

- Que los dispositivos que ingresan al país cumplan con las normas técnicas adoptadas en Colombia.
- Garantizar la seguridad de los usuarios respecto a los límites de exposición establecidos a nivel mundial.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los dispositivos en las redes móviles del país.

3. ¿Qué entidad está a cargo del trámite homologación?

La homologación de equipos terminales es una función legal que se le ha encargado a la Comisión de Regulación de Comunicaciones y, en cumplimiento de esta competencia, la CRC consagró un trámite administrativo para la homologación de equipos terminales móviles en Colombia.

4. ¿Cuál es la regulación asociada a la homologación en Colombia?

En el periodo 2019-2020, la CRC desarrolló el proyecto regulatorio *Revisión del Régimen de Homologación de equipos terminales* cuyo resultado fue la expedición de la Resolución CRC 6129 de 2020, mediante el cual se actualizaron las disposiciones en materia de homologación. Así mismo, se publicó la Circular CRC 132 de 2020, la cual contiene las normas técnicas internacionales adoptadas en Colombia. Esta regulación, actualmente está compilada en el Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://normograma.info/crc/docs/resolucion_crc_5050_2016.htm

Para más información del citado proyecto y toda la documentación asociada está disponible para consulta pública a través del siguiente enlace:

<https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-71-16>

5. ¿A qué dispositivos les aplica el trámite homologación ante la CRC?

En la regulación se determina que los equipos terminales de telecomunicaciones sujetos a aplicar al trámite de homologación son los equipos terminales móviles.

La definición de equipos terminales móviles está contenida en la Resolución CRC 5050 de 2016, la cual se cita a continuación:

Equipo Terminal Móvil (ETM): *Dispositivo que posea un IMEI (Identificador Internacional de Equipo Móvil), por sus siglas en inglés, o aquel identificador que cumpla una función equivalente a éste, y por medio del cual se accede a las redes de telecomunicaciones móviles para la prestación de servicios de comunicaciones de voz y/o datos.*

Así las cosas, un dispositivo enmarcado en la definición de equipos terminales móviles, es aquel que permite al usuario registrarse y gozar del servicio móvil de un operador mediante la inserción de una SIM Card o en algunos casos a través de una SIM embebida. Este tipo de equipos suelen ser: teléfonos celulares, smartphones, smartwatches, dispositivos IoT, wearables, etc.

6. ¿Qué es el TAC de un equipo terminal móvil?

El TAC es el código asignado por la GSMA (GSM Association) a los fabricantes de equipos terminales móviles el cual permite identificar marca, modelo y demás características propias de cada equipo y corresponde a los 8 primeros dígitos del IMEI (Identificador Internacional de Equipo Móvil, por sus siglas en inglés). El IMEI se puede consultar marcando en el teléfono el código *#06#.

7. ¿Cómo se aplica al trámite homologación ante la CRC?

El trámite de homologación fue simplificado con la nueva regulación, y ahora solamente se debe diligenciar un formulario electrónico disponible en el siguiente enlace, donde también podrá consultar la base de datos de equipos terminales móviles homologados en Colombia:

<https://tramitescrcom.gov.co/tramitesCRC/publico/index.xhtml>

El diligenciamiento del mencionado formulario electrónico requiere de los datos relevantes del dispositivo, entre los cuales se encuentran: la marca, el modelo, el TAC, adjuntar el etiquetamiento del equipo (etiqueta o label) que permitan comprobar la relación existente entre el modelo y marca del equipo terminal y su TAC, y finalmente, a modo optativo, el solicitante podrá adjuntar el certificado de conformidad, declaración de conformidad u otro documento que haga sus veces.

8. ¿Qué tipo de certificados de conformidad son aceptados para el trámite homologación?

El certificado de conformidad, declaración de conformidad u otro documento que haga sus veces es optativo para el usuario que aplique a la homologación. No obstante, la CRC realiza la validación de este certificado, el cual debe ser de tercera parte, es decir, que sea expedido por los organismos de certificación reconocidos a nivel nacional o internacional como Organismos Acreditados o por autoridades competentes de otros países, que den cuenta del cumplimiento de las normas técnicas aplicables para el dispositivo en cuestión.

En ese sentido, no se aceptan certificaciones o declaración de conformidad de primera parte, es decir, que el certificado que se presenta sea una declaración de conformidad expedida por el mismo fabricante del dispositivo.

La CRC encontró que, como caso particular, la Unión Europea no cuenta con una base de datos centralizada de consulta pública que permita verificar los certificados de conformidad, declaraciones de conformidad o documentos que hagan sus veces para los equipos terminales móviles evaluados en dicho continente y, por tanto, la Comisión considera necesario que el solicitante adjunte el correspondiente documento en caso de tenerlo.

9. ¿Certificados de conformidad CMIIT?

Para el caso específico de certificados de conformidad expedidos por el Ministerio de Industria y Tecnologías de la Información de la República Popular China -MIIT-, la CRC adelantó la búsqueda de la información técnica sobre la norma de certificación china (CMIIT) y requirió directamente a dicho organismo, lo anterior, con el fin de establecer si en la mencionada certificación se verificaban los mismos parámetros técnicos que exige la regulación vigente en Colombia, encontrando que no existían condiciones técnicas equiparables dada la diferencia entre las canalizaciones de espectro que mide y garantiza el certificado CMIIT y las utilizadas en las redes nacionales, además, el citado certificado sólo tiene cobertura dentro del territorio chino, por lo tanto, ese documento no es apto para homologar fuera de ese país.

Por lo tanto, los equipos terminales móviles que únicamente cuentan con el certificado CMIIT NO podrán ser homologados para funcionar en Colombia y serán objeto de bloqueo.

10. ¿Quiénes pueden aplicar al trámite homologación ante la CRC?

Para el trámite de homologación, al ser un procedimiento en línea, puede aplicar cualquier persona, ya sea natural o jurídica, la cual puede ser el fabricante de equipos terminales móviles, el operador, el importador o un ciudadano que esté interesado en homologar uno o varios equipos terminales móviles.

11. ¿Cuánto cuesta el trámite homologación?

El trámite de homologación ante la CRC no tiene ningún costo asociado para el solicitante que aplique a dicho trámite.

12. ¿Cuánto tiempo toma la respuesta a una aplicación de trámite homologación?

La CRC tiene quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la aplicación, para informar al solicitante, a través del correo electrónico que éste suministró, el resultado del trámite de homologación.

13. ¿Por qué no se puede homologar un equipo terminal móvil?

No se puede homologar un equipo terminal móvil cuando la CRC, al realizar la búsqueda del certificado de conformidad, en las diferentes bases de datos de organismos acreditados, no encuentra este certificado, ni la declaración de conformidad u otro documento que haga sus veces, para corroborar el cumplimiento de las normas técnicas adoptadas en Colombia.

14. ¿Qué pasa si no se homologa un equipo terminal móvil?

Cuando un equipo terminal móvil es identificado como no homologado, los operadores envían un mensaje de texto al usuario, mediante el cual le informan que el equipo no está homologado en Colombia y que será objeto de **bloqueo**, al cabo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

15. ¿Es obligatorio que el equipo terminal móvil tenga FCC ID?

No es obligatorio que el equipo terminal móvil tenga FCC ID, dado que, no es un requisito para aplicar al trámite de homologación.

La CRC puede homologar un equipo terminal móvil que tenga un certificado de conformidad, una declaración de conformidad u otro documento que haga sus veces, siempre que sean de tercera parte, es decir, que sea expedido por los organismos de certificación reconocidos a nivel nacional o internacional como Organismos Acreditados o por autoridades competentes de otros países, que den cuenta del cumplimiento de las normas técnicas aplicables para el dispositivo en cuestión.

16. ¿Cuáles son los deberes de los usuarios?

El Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones establece que, si bien el usuario puede hacer uso del equipo de su elección para la prestación de los servicios de comunicaciones móviles, es su responsabilidad usar únicamente equipos homologados en Colombia, por lo que debe validar, antes de comprar, que el equipo se encuentra homologado, consultando el listado que está habilitado para ello, en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3F61vp2>

Cuando un usuario adquiere por su cuenta y riesgo un equipo terminal, a través de un comercio, físico o electrónico, de una empresa no constituida en Colombia, es responsabilidad del usuario que ingresa al país estos equipos con fines no comerciales, asegurarse de cumplir con la regulación establecida para su uso, particularmente los deberes establecidos en la Resolución CRC 5050 de 2016, esto teniendo en cuenta que, además de consumidor y comprador de un bien, es un usuario de un servicio público de telecomunicaciones.